Sres. URSEA

Referente a su Consulta Pública Nº67 - agosto 2024 -

Entendiendo que los conocimientos técnicos para las Clase de aislamientos, Tensiones, y Potencias contratadas que le corresponden a cada uno de los Técnicos y las Firmas autorizadas ya han sido adquiridos, por lo cual — en archivo pdf adjunto PROPONGO:

- 1) sobre las excepciones a las instalaciones autorizadas ;
- 2) sobre el Mantenimiento de la categoría;
- 3) sobre la exigencia de la presentación del circuito unifilar de la instalación eléctrica que se solicite conjuntamente con el DAR.
- 1) Sobre las excepciones a las instalaciones autorizadas

Se deberían agregar al Reglamento de UTE, nuevos capítulos con los requerimientos y descripciones deben tener cada una de las instalaciones especiales contenidas en el Anexo (especialmente las *Instalaciones en Locales de Pública Concurrencia e Instalaciones transitorias para ferias, stands, actos, recitales, etc.,*) a los efectos de uniformalizar con el buen criterio general y de esa manera <u>poder excluir</u> de la *Propuesta* a las *Instalaciones Exceptuadas* de las autorizadas en Baja Tensión.

Se debe tener en cuenta que las condiciones BD insertas en la Tabla 51A de la IEC 60364-5-51:2005 pueden ser definidas por profesionales de UTE, por las autoridades competentes de la construcción de edificaciones, de los establecimientos que reciben público o de la prevención contra incendios entre otros. Que dichas condiciones refieren en general a Condiciones de Evacuación en caso de emergencia y conforme a condiciones de la composición de los productos. No refieren en cuanto a la conformación técnica propia del sistema eléctrico.

2) Sobre el Mantenimiento de la categoría. Que para la futura categoría 1 al no tener antecesora, el técnico y la firma quedan inhabilitados.

Hay muchos técnicos y firmas autorizadas que prestan servicios en diversas empresas privadas y publicas de mantenimientos de sistemas eléctricos que requieren ser autorizados por UTE. qué está bien, por ejemplo ANEP contrata para cada uno de los 19 Departamentos del país, únicamente a técnicos autorizados por UTE para el mantenimiento de los locales estudiantiles. Por lo cual estarían perjudicando la fuente laboral especializada de técnicos y firmas - activas - que no necesariamente trabajan a base de solicitudes de conexión de nuevos servicios o aumentos de potencia. Se debe considerar la contraposición de esta norma en cuanto a que por un lado se le exige al Técnico que realiza las instalaciones interiores que cada determinado período de tiempo se le requerirá la renovación de dicha habilitación para el Mantenimiento de la Categoría y -no se exige - el mantenimiento y renovación a las instalaciones eléctricas interiores autorizadas y realizadas por el Técnico mediante las solicitudes de conexión de nuevo servicios o aumentos de potencia contratada presentados ante UTE mediante documento de Asunción de Responsabilidad, las cuales tienen calidad perpetua. Incluso para algún tipo de

solicitud de servicio elèctrico se desprecia la idoneidad de los instaladores eléctricos para aquellas re conexiones y algunos aumentos de potencia de instalaciones ya añejadas que las puede realizar cualquier usuario sin tener ningún tipo de conocimientos de sistemas eléctricos.

Se entiende que ningún Técnico y Empresa Instaladora paga aportes jubilatorios e impuestos legales si no está ejerciendo si no está activo, siendo requisito de UTE que las Empresas y Técnicos habilitados estén al día en ese aspecto.

3) Sobre la exigencia de la presentación del circuito unifilar de la instalación eléctrica.

Se debería exigir la inclusión del Circuito Unifilar del sistema eléctrico solicitado conjuntamente con el DAR. a efectos de profesionalizar, de acreditar que la instalación cumple con requisitos reglamentarios, de poder acceder de información digitalizada de la instalación interior existente para los nuevos servicios y de poder identificar rápidamente por cualquier circunstancias que pueda surgir a aquellas instalaciones que fueron ampliadas en sus interiores a posterior de su habilitación por personas no idóneas. En las instalaciones interiores con el transcurso del tiempo se realizan reformas y ampliaciones que no están controladas o reguladas técnicamente por UTE que pueden quedar susceptibles a provocar alteraciones en las lineas de los sistemas eléctricos internos y externos.

A la espera se tomen en cuenta las consideraciones propuestas, saluda atte.: Alejandro Soto.